

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA- H. AYUNTAMIENTO DE
TEQUILA, JALISCO.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN MATERIA DE PRÁCTICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TEQUILA, JALISCO. REPRESENTADO POR LOS CC: LIC. GILBERTO ARELLANO SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIAPL, LA LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. ALAN MATA COVARRUBIAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL. A QUIEN EN LO SUCESIVO, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA, REPRESENTADA POR EL ING. JOSE MANUEL MARTINEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO" AMBOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES, FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO Y LO SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, OBJETIVOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.



ANTECEDENTES:

EL AYUNTAMIENTO ha propuesto al **INSTITUTO**, por conducto de su Dirección General, celebrar un convenio de colaboración para que los alumnos del **INSTITUTO**, puedan desarrollar sus prácticas de campo y profesionales en las instalaciones del **AYUNTAMIENTO**.

Las partes reconocen que las prácticas referidas se realizarán conforme a programas específicos elaborados por ambas partes de acuerdo a sus necesidades educativas y a los recursos e infraestructura disponibles.

Con base en lo antes expuesto, se formula el presente convenio de colaboración para el desarrollo de las **Prácticas de Campo y Profesionales** bajo los siguientes:



OBJETIVOS:

I.- Organizar las actividades de enseñanza de los alumnos de las Ingenierías Industrial, Electromecánica, Gestión Empresarial, Civil, Informática, Energía Renovables y Licenciatura en Administración de Empresas, de acuerdo al programa académico respectivo.

II.- Contribuir a la formación profesional de los educandos.

III.- Establecer sistemas de comunicación, respectivos de comunicación, supervisión y evaluación que permitan reforzar y ampliar los conocimientos de los alumnos y lograr de éstos una participación adecuada en el proceso de enseñanza aprendizaje.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA– H. AYUNTAMIENTO DE
TEQUILA, JALISCO.



DECLARACIONES:

1."EL AYUNTAMIENTO" declara:

1.1 "EL AYUNTAMIENTO" de Tequila, Jalisco es el Órgano de Gobierno del Municipio de Tequila, Jalisco, el cual tiene Personalidad Jurídica y patrimonio propio, según lo establece el Artículo 115, fracciones I y II de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; la particular del Estado de Jalisco en el Artículo 73 y el Artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

1.2 Los Representantes de "EL AYUNTAMIENTO" C. Lic. Gilberto Arellano Sánchez en su carácter de presidente municipal, Lic. Fabiola Castañeda Ortega, en su carácter de Síndico Municipal, Lic. Alan Mata Covarrubias, en su carácter de Secretario General, cuentan con las facultades legales necesarias para la suscripción del presente convenio, según lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración pública del Estado de Jalisco. Facultades que a la fecha no les han sido revocadas, restringidas ni modificadas.

1.3 Para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en calle: José Cuervo No. 33, colonia centro en Tequila, Jalisco, C:P 46400

2. Declara por "LA INSTITUCIÓN" que:

2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, dotado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Creado por decreto No. 20556 a los 14 catorce días del mes de julio de 2004 dos mil cuatro. Institución adscrita a la Coordinación de Educación Media Superior, Media y Tecnológica del Estado de Jalisco y dependiente académicamente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, adscrita a la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de acuerdo al oficio de autorización No. SPC/191/A/2001, firmado por el Ing. José María Frausto Siller, Subsecretario de Planeación y Coordinación, el día 7 de agosto del 2001.

2.2. Su representante y Director General, Ing. José Manuel Martínez Becerra acredita su personalidad mediante nombramiento expedido en su favor el 01 de Noviembre de 2010, por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, C.P. Emilio González Márquez, mismo que a la fecha no le ha sido revocado.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA– H. AYUNTAMIENTO DE
TEQUILA, JALISCO.



2.3. El Director General, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido el artículo 14 fracción X y demás relativos de la Ley Orgánica de EL INSTITUTO.

2.4. Señala como su domicilio oficial, el ubicado en la Calle Joel Magallanes Rubio No. 501 en la Colonia Lomas del Paraíso, CP. 46400, Tequila, Jalisco.

2.5. Tiene por objeto:

- a) EL **INSTITUTO** es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva.
- b) Que en su objeto también contempla extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, de las ciencias, las artes, la tecnología, el deporte y en general, del estudio a todos los estratos de la sociedad.
- c) Que para cumplir con su objeto tiene personalidad propia y la Junta Directiva como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior.
- d) Que el Ingeniero es representante institucional, quien atenderá la supervisión de todo lo relativo al cumplimiento de este convenio y todo lo que de él se derive.
- e) Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración e intercambio con "**EL AYUNTAMIENTO**" que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de actualización técnica y cultural.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Para el logro de los objetivos expresados, las partes asumen los siguientes compromisos:

1) A EL **AYUNTAMIENTO** se obliga a:

- 1.1 Asignar áreas específicas, equipo e infraestructura, para el desarrollo de las actividades académicas.
- 1.2 Apoyar las actividades de enseñanza- aprendizaje de los alumnos de acuerdo al programa educativo del **INSTITUTO** y al programa operativo del **AYUNTAMIENTO**.
- 1.3 Ofertar el número de plazas para prácticas de acuerdo al cupo de alumnos y la afluencia de actividades de planeación, operación y supervisión del **AYUNTAMIENTO**.
- 1.4 Aceptar que el personal docente específico asignado, supervise los programas de prácticas de los alumnos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA– H. AYUNTAMIENTO DE
TEQUILA, JALISCO.



- 1.5 No proporcionar carta de aceptación a ningún alumno del **INSTITUTO** que realice trámites en forma particular.
- 1.6 Dictar las disposiciones correspondientes para brindar las facilidades administrativas necesarias para alcanzar los objetivos descritos con anterioridad.
- 1.7 Asignar un asesor del **AYUNTAMIENTO**, (asesor externo) que supervise y dé seguimiento a las actividades del alumno dentro del **AYUNTAMIENTO**, y que al final de la Residencia profesional evalúe junto con los revisores y el asesor interno del **INSTITUTO** el informe técnico para su corrección o aprobación.

2) EL **INSTITUTO** se obliga a :

- 2.1 Aceptar la participación del **AYUNTAMIENTO** en la formulación del plan de actividades de prácticas de campo y profesionales.
- 2.2 Revisar y actualizar anualmente los planes de actividades académicas de las prácticas.
- 2.3 Supervisar y evaluar el rendimiento educativo de los alumnos basándose en la instrumentación que ambas instituciones determinen.
- 2.4 Contratar por su cuenta al docente o docentes, responsables del campo práctico, eximiendo desde luego **AL AYUNTAMIENTO** de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social que al respecto pudiera existir en relación con el alumnado y con el profesorado del campo práctico.
- 2.5 Respetar y hacer respetar a los alumnos, los lineamientos establecidos en la reglamentación interna del **AYUNTAMIENTO**.
- 2.6 Aceptar que los alumnos que cometan alguna falta a la reglamentación interior del **AYUNTAMIENTO** durante su permanencia en las instalaciones, se harán acreedores a la aplicación de medidas disciplinarias procedentes, las cuales serán impuestas por el **AYUNTAMIENTO** en coordinación con el **INSTITUTO**.
- 2.7 Aceptar que las medidas disciplinarias se apliquen independientemente de la acción legal que se ejerza en caso de que la falta cometida se derive de algún delito del orden común.
- 2.8 Se compromete a ofrecer confidencialidad a los proyectos desarrollados para **EL AYUNTAMIENTO**.

SEGUNDA: EL INSTITUTO Y EL AYUNTAMIENTO, establecen que el presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2015

TERCERA: La duración del presente convenio podrá concluir a voluntad de cualquiera de las partes, manifestando a la otra en forma indubitable y por escrito, por lo menos con dos meses de anticipación.

CUARTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES. Para los efectos de este convenio, se delegan facultades por parte del **AYUNTAMIENTO** a Sr. Jorge Aguirre Romero, Director de Recursos Humanos, con correo electrónico: Jjorge.aguirre@tequilajalisco.gob y Teléfono: 374 74 2 00 12 ext. 137 y por **el INSTITUTO**, el Lic. Adrian Castillo Sandoval, Subdirector de Vinculación y Promoción. Correo electrónico acastillo@itstequila.edu.mx, teléfono del conmutador 374 74 2 18 88 ext. 1030 y directo 374 74 2 27 01.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TEQUILA- H. AYUNTAMIENTO DE
TEQUILA, JALISCO.



QUINTA: La conclusión anticipada del presente convenio, de común acuerdo por ambas partes, deberá prever una alternativa de solución satisfactoria que no lesione los derechos ni la situación académica de los alumnos del **INSTITUTO**, así como a cualquier imprevisto.

SEXTA: Cualquier cambio en el **CONVENIO** se realizará por mutuo acuerdo y por escrito.

SÉPTIMA: Para todos los efectos del presente **CONVENIO** las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad de Tequila, Jalisco, renunciando al fuero de su domicilio.

Fueron testigos de este acto la Lic. Adrian Castillo Sandoval y Sr. Jorge Aguirre Romero Leído que fue por los comparecientes el presente convenio, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman en unión de los testigos al día 18 del mes Marzo del año 2013.

POR EL INSTITUTO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR
DE TEQUILA, JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL
C.C.T. 14MSU00062E

ING. JOSE MANUEL MARTINEZ BECERRA
Director General del Instituto
Tecnológico Superior de Tequila

POR EL AYUNTAMIENTO

LIC. GILBERTO ARELLANO SANCHEZ
Presidente Municipal



LIC. FABIOLA CASTAÑEDA ORTEGA
Síndico Municipal



LIC. ALAN MATA COVARRUBIAS
Secretario General



TESTIGO



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR
DE TEQUILA, JALISCO
SUB DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
C.C.T. 14MSU00062E

LIC. ADRIÁN CASTILLO SANDOVAL
Subdirector de Vinculación y Promoción

TESTIGO

C. JORGE AGUIRRE ROMERO
Director de Recursos Humanos

